

053

12 FEB. 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-239/2026, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°04/2026, denominada: "ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL PARA TRABAJOS EN BARRIOS DE CAMPO ETAPA III"; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones a solicitud de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién encomendarle la provisión antes mencionada;

Que, la Contaduría Municipal a fs. 35, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública;

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaría de Economía;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 31 del Expediente Municipal N° 4121-239/2026, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle el: "ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL PARA TRABAJOS EN BARRIOS DE CAMPO ETAPA III".-

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a la Licitación Pública N° 4/2026, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 10 de marzo de 2026, en el Palacio Municipal, a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 456.000.000,00.-), valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de enero de 2026.-

La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.560.000,00.-), I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto.-

053

ARTÍCULO 4°.- Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a) - Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos;
- b) - Directora de Compras.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en el Decreto-Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTÍCULO 6°.- La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).-

La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Dirección de Compras, Dirección General de Adquisiciones y Licitaciones, Contaduría, Tesorería y, archívese.-

AGOSTINELLI Sergio
Ricardo



MATZKI

N

Marcelo

Firmado
digitalmente por
MATZKIN Marcelo
Fecha: 2026.02.11
14:46:59 -03'00'